



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 0726

Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de abril de 2009.

VISTO:

El artículo 2º de la Ordenanza Nº 8.364;

CONSIDERANDO:

Que la disposición es parte integrante de un régimen especial cuya vigencia -in totum- está supeditada a la pertinente reglamentación, conforme artículo 5º de la referida ordenanza;

Que la instrumentación efectiva del régimen simplificado está condicionada a la culminación de los desarrollos técnicos y plataforma informática pertinente;

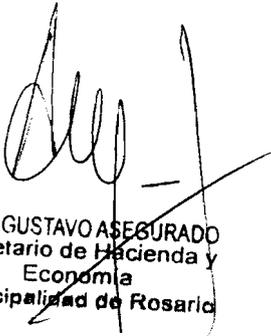
Que resulta necesario, de cara a la seguridad jurídica, aclarar que hasta tanto no entre en vigencia el régimen simplificado, no regirá la disposición del artículo segundo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

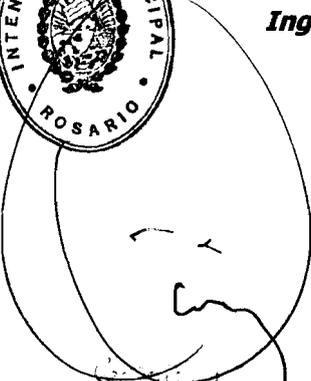
DECRETA:

ARTICULO 1º.- ACLÁRASE que la vigencia del Artículo 2º de la **Ordenanza Nº 8.364** está supeditada a la entrada en vigor del régimen simplificado dispuesto por la citada Ordenanza, el cual -a su vez y conforme el artículo quinto de la misma- regirá a partir de la reglamentación que oportunamente efectúe este Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º.- Insértese, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.


C. N. GUSTAVO ASEGURADO
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario




Lic. HORACIO GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal